



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 89 fracción XVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y el punto PRIMERO del acuerdo CG/AC-067/11 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado:

### CONVOCA

**A los grupos de ciudadanos que pretendan participar en los procesos electorales, a fin de que puedan obtener el registro como partido político estatal, bajo las siguientes:**

### B A S E S

**I.- DE LOS REQUISITOS.-** Los requisitos que deberán de acreditar son:

- A.- Contar con declaración de principios, programa de acción y estatutos, en los términos del Código de Instituciones y Procesos Electorales de la Entidad;
- B.- Representar una corriente de opinión con sustento social, que le dé carácter propio;
- C.- Haber realizado actividades políticas con dos años, por lo menos, de anterioridad a la solicitud de registro; y
- D.- Acreditar ante el órgano electoral, a través de constancia de Notario Público, tener domicilio y órganos de representación, en las dos terceras partes de las cabeceras de los distritos electorales uninominales del Estado.
- E.- Contar con un mínimo de militantes en el Estado, que en ningún caso podrá ser inferior al 0.11% del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria anterior a la solicitud de que se trate, el cual equivale a 4,145.

**II.- DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-** Presentar solicitud de registro a la cual deben de acompañar la documentación siguiente:

- A.- Las actas protocolizadas por notario público de las asambleas municipales y estatal constitutivas, en las que deberán constar las relaciones de sus afiliados, por municipio;
- B.- Los documentos en los que consten la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos;
- C.- Los documentos que acrediten el nombramiento de los titulares de sus órganos de representación; y
- D.- Documentación que acredite la realización de dos años de actividad política anterior a la solicitud de registro.

La forma de presentación de los requisitos y la documentación se señalan de manera pormenorizada en el **Manual dirigido a los Grupos de Ciudadanos que pretendan participar en los Procesos Electorales, a fin de que puedan obtener su registro como Partido Político Estatal; e Instructivo para la presentación de las solicitudes y cumplimiento de requisitos por parte de los grupos de ciudadanos interesados en obtener su registro como partido político estatal**, así como los criterios aplicables a los mismos, aprobados por el Consejo General mediante acuerdo número CG/AC-067/11.



**III.- DEL PLAZO.-** La presentación de solicitudes y acreditación de los requisitos que se señalan en la presente convocatoria será a partir del día **catorce de noviembre del año en curso y hasta el día veintinueve de febrero de dos mil doce**, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral Estado ubicada en el Boulevard Atlixco número 2103, planta baja, Colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad.

El horario de recepción de solicitudes será de **lunes a viernes de 8:30 hrs a 15:30 hrs**, con excepción del día **veintinueve de febrero** del año dos mil doce, cuya recepción concluirá hasta las **24 horas de ese día**.

**IV.- DISPOSICIONES GENERALES.-** Se deberá de observar lo siguiente:

- A.- Los grupos de ciudadanos que asistan a este Organismo Electoral les serán proporcionados los siguientes documentos: **Manual dirigido a los Grupos de Ciudadanos que pretendan participar en los Procesos Electorales, a fin de que puedan obtener su registro como Partido Político Estatal; e Instructivo para la presentación de las solicitudes y cumplimiento de requisitos por parte de los grupos de ciudadanos interesados en obtener su registro como partido político estatal.**
- B.- Los grupos de ciudadanos podrán recibir asesoría sobre los documentos mencionados en el punto anterior por personal de la Secretaría General y de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo en las oficinas ubicadas en Boulevard Atlixco número 2103, Colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 8:30 hrs a 15:30 hrs, solicitando previa cita a los teléfonos indicados en el siguiente punto.
- C.- Asimismo, los citados documentos se encontrarán a disposición del público en general en la página web de este Organismo Electoral [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx), pudiendo solicitar información en los teléfonos 01 (222) 303-11-00 y 01800-712-96-94.
- D.- En la presentación de la solicitud deberán observar invariablemente los requisitos señalados en el **Manual dirigido a los Grupos de Ciudadanos que pretendan participar en los Procesos Electorales, a fin de obtener su registro como Partido Político Estatal**, así como **los criterios aprobados por el Consejo General del Organismo mediante acuerdo CG/AC-067/11.**
- E.- Cualquier documentación presentada fuera del plazo referido anteriormente no será considerada.
- F.- El Consejo General en ejercicio de sus atribuciones resolverá sobre los casos no previstos en esta convocatoria.

Heroica Puebla de Zaragoza, a once de noviembre de dos mil once.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**